



**CANCELA ALERTA AMARILLA  
DECLARADA POR RESOLUCIÓN  
EXENTA N° 254/2019 DE LA  
INTENDENCIA METROPOLITANA  
DE SANTIAGO Y DECLARA ALERTA  
ROJA EN LAS COMUNAS DE  
PUDAHUEL Y CURACAVÍ,  
PROVINCIA DE SANTIAGO Y  
MELIPILLA, REGIÓN  
METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°258**

**SANTIAGO, 25.02.2019**

**VISTOS:**

1. Los Arts. 2º, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia;
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior que aprueba Reglamento ONEMI;
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil y Decreto Supremo N° 38 de 18.03.2011, que lo modifica;
6. Resolución Exenta N° 2040 de 13.12.2017 de la Intendencia Metropolitana que aprueba el Plan Específico de Respuesta por Variable de Riesgo Incendios Forestales de la Región Metropolitana;
7. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 1959 de 2017, de esta Intendencia Regional Metropolitana;
8. Resolución Exenta N° 254 de 24.02.2019, que declara Alerta Amarilla en las comunas de Pudahuel y Curacaví, provincia de Santiago Y Melipilla.
9. El Informe Técnico de 25.02.2019, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que un incendio forestal denominado "Cerro Bustamante" que afecta a las comunas de Pudahuel y Curacaví, Provincia de Santiago y Melipilla respectivamente, de la Región Metropolitana de Santiago.
- 2.- Que , por Resolución Exenta N° 254, de fecha 24.02.2019, se declara Alerta Amarilla, por incendio forestal, para el sistema de Protección Civil en las comunas de Pudahuel y Curacaví, Provincia de Santiago y Melipilla, respectivamente, de la Región metropolitana de Santiago.
- 3.- Que, de acuerdo a la información proporcionada por CONAF, acerca del incendio denominado "Cerro Bustamante", este se encuentra en combate y con comportamiento extremo del fuego, a la vez de presencia de vientos erráticos y con la necesidad de recursos para controlar la emergencia. Este incendio afecta al momento una superficie de 300 hectáreas.



4.- Que, por el documento indicado en los vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la cancelación y declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

**RESUELVO:**

**1° LEVANTAR** la Alerta Amarilla declarada por esta autoridad para las comunas de Pudahuel y Curacaví, provincia de Santiago y Melipilla respectivamente, de la Región Metropolitana de Santiago, declarada mediante Resolución Exenta N° 254 de 24.02.2019 de esta Intendencia Metropolitana.

**2° DECLÁRASE** condición de Alerta Roja, para el Sistema de Protección Civil en las comunas de Pudahuel y Curacaví, Provincia de Santiago y Melipilla respectivamente, de la Región Metropolitana de Santiago, a contar del día 25 de febrero 2019, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

**3°** Los Señores Alcaldes de las comunas de Pudahuel y Curacaví, Provincia de Santiago y Melipilla respectivamente, del resto de la Región, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**ENRIQUE BELTRÁN NAVARRETE**  
**INTENDENTE (S)**  
**REGIÓN METROPOLITANA**



MONSERRAT OTAYZA ROJAS  
Abogada  
MINISTRO DE FE:

MSM/AOR/MFF/FDM/PBB

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Paolo Marín, ONEMI
- 2.- ONEMI Regional
- 3.- Sres. Alcaldes de la RM
- 4.- Sres. (as) Secretarios Regionales Ministeriales RM
- 5.- Sres. Gobernadores Provinciales de la Región Metropolitana de Stgo
- 6.- CONAF
- 7.- Departamento Jurídico
- 8.- Oficina de Partes.